

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 102-2019-MDJM-
GA/SRH**

Jesús María, 03 de Setiembre de 2019

VISTO

El Memorándum N° 530-2019-MDJM-GPPDI, de fecha 03 de setiembre de 2019; el Informe N°359-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 28 de agosto de 2019; el Memorando Múltiple N° 088-2019/MDJM-GA, de fecha 22 de agosto de 2019; y el Informe N° 972-2019-MDJM/GA/SRH y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, en atención a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075 -2019-SERVIR/PE, se aprueba el "Lineamiento para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", indicando que su objetivo es precisar los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos que las entidades deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante el INFORME N° 972-2019-MDJM/GA/SRH, de fecha 20 de agosto de 2019; la Subgerencia de Recursos Humanos; se dirige al Gerente de Administración a fin de recomendar derivar el informe a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; para validar el sustento presupuestal del mencionado nombramiento; asimismo, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, para la validación del mismo y la emisión del Informe legal favorable en aplicación al "Lineamiento para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

Mediante Memorando Múltiple N° 088-2019/MDJM-GA, de fecha 22 de agosto de 2019; la Gerencia de Administración, según las recomendaciones vertidas en el Informe N° 972-2019-MDJM/GA/SRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; deriva el mismo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil según lo expuesto.

Mediante Informe N° 359-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 28 de agosto de 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; concluye que: "no existiría inconveniente legal, para iniciar el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales en la Municipalidad Distrital de Jesús María, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el Lineamiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, y conforme a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. Asimismo, recomienda que previo a iniciar dicho proceso de nombramiento, la Subgerencia de Presupuesto se pronuncie sobre la validación presupuestal para el nombramiento de dicho personal.

Mediante Memorandum N° 530-2019-MDJM-GPPDI, de fecha 03 de setiembre de 2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; se dirige a la Gerencia de Administración, en los siguientes extremos: "esta Gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para aquellas plazas que resulten de la referida acción por cuanto, los importes presupuestados para el pago del personal contratado en el presente año, de acuerdo a lo indicado y proyectado por la Subgerencia de Recursos Humanos, no sufrirán ningún incremento o variación, solo será cambio de régimen laboral.

Habiéndose establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector en Recursos Humanos el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; se debe proceder a iniciar con dicho proceso a fin de cumplir con lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; siendo el primer paso, la aprobación y publicación del "Cronograma de Actividades para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado por servicios personales de la Municipalidad Distrital de Jesús María bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276".

En uso de las funciones atribuidas en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-2019-MDJM de fecha 23 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO"; en aplicación a los motivos expuestos en la presente resolución.

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
1	Publicación del Cronograma para el Proceso de Nombramiento Administrativo.	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	Del 06.09.2019 al 09.09.2019
2	Presentación de las solicitudes para nombramiento, según formato.	Personal contratado aspirante al nombramiento.	DEL 10.09.2019 AL 16.09.2019



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

3	Evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 de los lineamientos*	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	DEL 17.09.2019 AL 29.10.2019
4	Elaboración del cuadro final de resultados		DEL 30.10.2019 AL 20.11.2019
5	Publicación del cuadro final de resultados		21 .11.2019 AL 25.11.2019
6	Remisión del proyecto de la resolución de nombramiento y los informes sustentatorios al titular de la Municipalidad Distrital de Jesús María.		26.11.2019
7	Emisión de la Resolución de Nombramiento.	TITULAR DE LA ENTIDAD	28.11.2019
8	Remisión de las resoluciones de nombramiento y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.	TITULAR DE LA ENTIDAD	Del 29.11.2019 al 03.12.2019

ARTICULO 2°.- PUBLICAR, el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO**” en el Portal de la Entidad, para el inicio del proceso de nombramiento expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, para conocimiento a las áreas pertinentes, a fin de facilitar la consecución de las etapas que se llevaran a cabo en el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales de la Municipalidad Distrital de Jesús María, bajo El Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE